

**Correos.—SALIDAS.**

Para Palma los miércoles á las 6 de la tarde el vapor «Mahonés.»  
 Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Menorca.»  
 Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

**EL BIEN PUBLICO.****Correos.—ENTRADAS.**

De Palma los martes por la mañana el vapor «Mahonés.»  
 De Barcelona y Alcudia los juéves por la tarde el vapor «Menorca.»  
 De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

**Seccion de noticias.****EL TEMPLO, EL LIBRO Y EL CEMENTERIO.**

Conocidas son de nuestros lectores las contradicciones lamentables de la prensa ministerial al intentar la defensa de la desdichada conducta del subgobernador de Menorca. Pocas veces se ha visto un Gobierno peor servido de sus delegados, ni una prensa ministerial mas sumisa para acoger sin protesta alguna relatos tan absurdos como el de los niños que entran á las clases de primera educacion desde las primeras horas de la mañana hasta «las once de la noche,» ni un ministerio que para sostener como buenos los errores de una autoridad subalterna, no siente empacho en sacrificar la racional y lógica interpretacion de un artículo constitucional.

El hecho, sin embargo es tan evidente, que basta para demostrarlo recordar que han sido necesarias las alcaldadas cometidas por el señor Castañeira en Mahon contra el artículo 11, para que el Gobierno eche de ver las infracciones constitucionales que de algunos meses á esta parte venian cometándose en Madrid, residencia del Gobierno y sede de los altos poderes del Estado. La gloria de este descubrimiento, justo es reconocerlo, pertenece al señor conde de Toreno, ministro oportunamente encargado de la cartera de Gobernacion, para aplicar el criterio mas reaccionario de la conciliacion en el mas fundamental problema que el Código de 1876 resuelve. De qué manera se elevan á regla general las primeras determinaciones del subgobernador de Menorca, van á verlo nuestros lectores en la siguiente comunicacion que por orden del señor conde de Toreno, ha pasado el gobernador de Madrid á los directores ó pastores de los cultos protestantes en Madrid, habitantes en Madrid.

Dice así este curioso documento:

«Habiendo declarado el artículo 11 de la Constitucion de la Monarquía española que la religion católica, apostólica romana es la del Estado: que en el territorio español nadie será molestado por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana, no permitiéndose, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religion del Estado, he creído conveniente, confirmando la orden verbal que he comunicado á usted, señalarle un nuevo é improrogable plazo de tres dias, que espirará el 10 del actual, para que «haga desaparecer las inscripciones ó carteles que ha mandado fijar en diferentes sitios, relativos á cultos, enseñanza ó venta de libros religiosos, y cuyos anuncios no están garantidos por aquel precepto constitucional. Dios etc.»

1.º Que está prohibido, como manifestacion pública contraria á la religion del Estado, el anuncio de la existencia de una escuela ó de un templo disidentes, y la venta de la Santa Biblia, así del Antiguo como del Nuevo Testamento, no obstante descansar sobre ámbos libros los fundamentos del cristianismo, y por lo tanto del catolicismo, siempre y cuando que ese sagrado libro no reúna las circunstancias que la Iglesia requiere para tolerar su circulacion.

2.º Que está permitida, por no ser manifestacion contraria á la religion del Estado, la publicacion de periódicos protestantes, que, no solamente

hacen propaganda y anuncian los cultos y las escuelas de su secta, sino que en sus polémicas dirijen frecuentes ataques á la religion del Estado.

3.º Que están igualmente permitidos, por no ser manifestaciones contrarias, los anuncios de venta de libros racionalistas, positivistas y espiritistas, aun cuando esos libros ataquen, como atacan, fundamentalmente los dogmas del cristianismo hasta el punto de negar la divinidad de Jesucristo.

4.º Que el Gobierno, por sí ó por medio de sus delegados, es quien examina y califica los libros que, por contener á su juicio ataques á la religion del Estado, no pueden ser anunciados ni en los periódicos, ni en los carteles, ni en los escaparates de las librerías, que son tambien parajes públicos.

Con estas deducciones, que lógicamente se desprenden del documento arriba copiado, y aún cuando en apariencia resulta respetaba la libertad del libro, se ve desde luego que esa libertad queda infringida desde el momento en que se prohíbe el anuncio de un libro religioso. ¿Que es un libro cuyo anuncio se prohíbe? Una publicacion clandestina, y como tal cualquiera autoridad se creará con derecho á impedir su circulacion. Además, desde el momento en que un cartel anunciando la venta de la Biblia se considere como acto ilícito, un gobernador que sea sinceramente católico no sentirá ya empacho alguno en prohibir el anuncio de cualquier obra anti-católica, mucha mas si es de esas que recientemente han visto la luz pública entre nosotros, que han sido expresamente escritas para combatir y aún escarnecer la religion católica, apostólica, romana. Para proceder así, ni siquiera necesitará acudir al obispo de la diócesis pidiéndole su autorizada censura; le basta invocar el precedente que se establece con la Biblia y la facultad que desde luego ejerce el Gobierno de definir lo que es nocivo ó favorable ó indiferente para la Iglesia.

Verdad es que hasta ahora se habia respetado en toda su plenitud la libertad del libro y del anuncio. Uno de los mas fervientes órganos del Ministerio, «El Cronista,» ha podido anunciar y recomendar con frecuencia la «Revista Europea,» y llamar la atencion sobre los artículos, en ella reproducidos, de escritores racionalistas como Spencer, Boix, Raymond y Bain, y de los ardientes propagadores del positivismo como Reville y Laveleye; pero hacemos juez al mismo periódico ministerial para que diga si se protege la moral y el dogma de la religion católica, prohibiendo anunciar la Santa Biblia y tolerando los anuncios de libros y Revistas consagradas en mas ó en ménos á combatir el catolicismo y el cristianismo; si es una manifestacion pública ilícita el anuncio de aquel sagrado libro ó de una escuela de primera educacion inspirada en el mismo, y no es una manifestacion pública ilícita el anuncio de un libro ó «Revista» racionalista ó positivista.

El sentido comun, ya que no la fé que se tenga en la religion de nuestros padres, por muy poca que sea, rechaza tales absurdos. Y como no suponemos tan obcecado al Gobierno que los desconozca, y no pudiendo sospechar, por otra parte, que todo el ministerio ha preferido, por exceso de amor propio, sacrificar el texto constitucional ante el de-

seo de sostener en su puesto á un delegado subalterno, aun cuando se apellide Castañeira, forzoso es sospechar que el Ministerio se propone dejar sentado hoy ese funesto precedente, que ataca la libertad del libro, para invocarlo cuando le convenga mostrarse obediente á las exigencias de la intolerancia religiosa. Por eso combatimos con insistencia esas medidas.

En resumen: la prensa ministerial, que tan desdichada campaña ha sostenido, negando primero, como atentado increible, lo que mas tarde ha tenido que confesar y defender, aseguró repetidas veces que el Gobierno respetaria la inviolabilidad del templo, del libro y del cementerio. Pero el templo, el libro y el cementerio han sido violados.

El templo, por la presencia del señor Castañeira, acompañado de su hijo, en la capilla metodista de Mahon, para interrumpir el culto, bajo el fútil, y creemos que inexacto pretesto, de que ciencia práctica molestaba al vecindario.

El libro, porque se prohíbe el anuncio de los libros religiosos, lo cual equivale á relegarlos á la categoría de clandestinos.

El cementerio, por la orden del señor Castañeira prohibiendo que los protestantes acompañen á su cementerio el cadáver de uno de sus correligionarios.

(«Imparcial» del 9.)

Madrid 10 de setiembre.

Acusan algunos ministeriales al gabinete y especialmente al señor Cánovas del Castillo de que proteje la reconciliacion de las diferentes fracciones del partido constitucional, con el fin de preparar una situacion política que pueda reemplazar a la situacion actual.

Aparece este como motivo de queja para los elementos ministeriales que representa «La Epoca,» y naturalmente las alusiones mas ó menos veladas del diario ministerial citado, han producido su efecto en los círculos políticos.

Por acres que sean los cargos y por vehementes que aparezcan las réplicas de unos á otros, insisto en no dar importancia á todas estas cuestiones periodísticas.

Ya saben mis lectores que la política hoy se reduce á tomar posiciones y á buscar salida para la gran batalla que debe darse desde el 12 de setiembre á 15 de octubre, es decir, durante la estancia en Madrid de S. M. la reina madre.

Como los moderados amenazan con esto y con lo otro y con lo demás allá, los ministeriales hacen valer á su vez como amenaza la especie de que favorecerán la reconstitucion del partido constitucional para instituirlo heredero en el caso de que efectivamente adquiriesen gravedad los síntomas de descomposicion de la situacion actual que con tanta complacencia señalan los órganos del moderantismo.

No pasan por lo tanto todos estos rumores y todas estas discusiones de ardidés y maniobras en estos momentos preparatorios para la gran campaña del otoño.

Lo mas curioso del caso es la indignacion con que los mismos diarios ministeriales se revuelven contra los constitucionales porque no sirven los intereses del gabinete, apresurándose en aparecer como un partido gubernamental con la aceptacion lisa y llana é incondicional de la constitucion de 1876.

Si así lo hicieran los moderados verían patente el peligro y ante la eventualidad de que en una crisis el poder fuese á manos del señor Sagasta, retrocederían; pero no doblándose los constitucionales á estos fines, desaparece el arma mas poderosa que se pudiera esgrimir en estos momentos, cobrando en su consecuencia aliento los moderados, puesto que saben que en caso de crisis total, no habiendo otro partido gubernamental mas que el suyo, ellos han de ser los herederos del poder.

Confieso que es mucha pretension la de que todo el mundo se doblegue y ciña los intereses del gobierno como si sus intereses pudieran ser nunca los de una verdadera oposicion. El partido constitucional no quiere ser de oposicion concertada y servidora de los planes del gobierno, y para marcar bien esta actitud sostiene hasta ahora la Constitucion de 1869. Defiéndase el gobierno como pueda, que sobrados elementos de defensa tiene dentro de las buenas prácticas parlamentarias, contando, como cuenta, con una respetable mayoría en el Congreso y en el Senado.

En brecha laten los diarios mas liberales la conducta del gobierno en la cuestion religiosa. Los nuevos actos del sub-gobernador de Menorca dan mas que sobrado motivo para las incontestables impugnaciones de algunos diarios, y lo prueba el que ha enmudecido ya la prensa oficial, y lo corrobora el que, segun anuncié hace tres dias, se repite la especie de que por fin ha sido separada aquella autoridad. Digo en esto lo de Santo Tomás: «ver y creer;» pero si efectivamente ha sido destituido el ya famoso señor Castañeira, podrá repetirse el adagio de que siempre se rompe la sogá por lo mas delgado. ¿No se ha repetido en lo esencial en Madrid lo que hizo en Mahon el señor Castañeira? Pues por qué ha de aparecer mal lo hecho en Mahon y no lo hecho en Madrid?

«La Correspondencia» de ayer publica una carta de París hablando del manifiesto de que tienen ya noticia mis lectores sobre la concepcion orgánica y reformista del Estado, en que parece han convenido los señores Zorrilla y Salmeron. Indica con fundamento la carta, que tanto el señor Figueras como los señores Pi y Castelar, de la misma manera que los antiguos radicales Rivero, Martos, Echeagaray, etc., han rechazado esta nueva elucubracion metafísica del señor Salmeron, por creer que la política, segun con harta elocuencia dicen las lecciones de lo pasado, debe ser práctica y realizable, dejando á los doctores y á las cátedras el cuidado de discurrir por los espacios infinitos de la filosofía trascendental.—...

(«Imprenta.»)

#### MADRID 10 DE SETIEMBRE.

De «El Imparcial.»

Decíase anoche que, convencido el señor Romero Robledo de las infracciones constitucionales cometidas por el sub-gobernador de Mahon, por las cuales ha incurrido, á su juicio, en la penalidad del Código, habia destituido por telégrafo á dicho funcionario, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que hubiera lugar.

—Para el caso, ya indudable, de que resulten probados los actos inconstitucionales del sub-gobernador de Menorca, «El Diario Español» llama la atencion del Tribunal Supremo de Justicia sobre los siguientes artículos del Código penal:

«Artículo 233. Incurrirá en las mismas penas (suspension en sus grados medio y máximo, y multa de 250 á 2,500 pesetas) el «funcionario público» que ordenase la «clausura» ó disolucion de cualquier «establecimiento privado» de enseñanza, á no ser

por motivos racionalmente suficientes de higiene ó moralidad, y el que no pusiere en conocimiento de la autoridad judicial dicha clausura ó disolucion en las veinticuatro horas siguientes de haber sido llevada á efecto.

Art. 237. Incurrirá en las mismas penas señaladas en el artículo anterior (prision correccional en sus grados medio y máximo y multa de 250 á 2,500 pesetas) el que impidiere por los mismos medios (amenaza ó violencia), á un ciudadano «practicar los actos del culto que profese» ó asistir á sus funciones.

Art. 240. Incurrirán en las penas de prision correccional en sus grados medio y máximo multa de 250 á 2,500 pesetas:

2.º El que por los mismos medios (hechos, palabras, gestos ó amenazas) «impidiere, perturbare ó interrumpiere» la celebracion de las funciones religiosas en el lugar destinado habitualmente á ellas ó en cualquier otro que se celebren.»

Estos artículos destinados, segun el Código de 1870, al libre ejercicio de la libertad de cultos, están en absoluto comprendidos en la tolerancia de cultos.

De «La Correspondencia de España.»

Ayer recibimos de uno de nuestros corresponsales en la vecina República la siguiente interesante comunicacion:

París, 6.—Segun mis buenos informes, á estas horas debe haber circulado el manifiesto de Ruiz Zorrilla

Sobre su redaccion, tendencias y ofrecimientos, puedo comunicarles algunas noticias que, si no tienen privilegio de ser la primera ni la última palabra, ofrecen interés.

La fusion está hecha entre los amigos del jefe de pelea de los radicales, y los elementos socialistas del republicanismo; no todos, sin embargo. Bajo esta base, el manifiesto abraza puntos económicos para halagar á lo que llaman cuarto estado; ofreciendo disminuir las horas de trabajo á la clase obrera y revisar los expedientes de ventas de bienes nacionales hechas en períodos de dominacion conservadora. Se renuncia al adjetivo «orgánica» por demasiado filosófico y se llama á la forma nueva que se pretende imponer al país, «República reformista.» En lo político se hacen concesiones á la provincia y al municipio, y en el sentido que indiqué se transparentan propósitos sobre la propiedad comun, que explican bien la completa ruptura con los republicanos individualistas. Ignoro si en este último punto ha sufrido reforma el manifiesto, y repito que debiendo haber ya circulado, mejor será quizá conocido en esa córte.

La redaccion se atribuye á un ex-personaje que ha pasado recientemente por París. El plan vino confeccionado desde Madrid, y aquí se aceptó á cierra ojos.

La gente de «accion» lo aprueba, y algunos republicanos «de orden» se manifiestan hostiles. Creen seguro un fracaso, y esperan recobrar el terreno perdido entre los suyos cuando el fracaso venga, si no renuncian á sus intentos los mas ardientes.

Ruiz Zorrilla ha roto con casi todos los ex-ministros de su partido: «es un hombre que no se pertenece» segun la frase textual de un personaje del 73, y está entregado á los mal contentos y a los desechados.—D.

Dice el «Cronista:»

«Parece que los pastores que están al frente de las capillas evangélicas en Madrid han acudido al ministro inglés en España, quejándose de la orden que les prohíbe poner anuncios al público del culto protestante.

Tambien se dice que los pastores evangélicos residentes en Madrid van á celebrar una reunion para resolver lo que deben hacer en vista de la interpretacion dada por el gobierno á la Constitucion.»

—A consecuencia de las heridas que recibió en la última guerra, ha fallecido en Francia el general carlista Fonteche, antiguo coronel de la guardia civil veterana, y que mandó en Madrid las fuerzas de dicho instituto que tomaron parte en los memorables sucesos del año 1866.

—Ayer tarde el jefe económico de esta provincia, acompañado del inspector del distrito de la Audiencia y dos empleados de la administracion, sorprendió en un cuarto bajo interior de la casa núm. 20, plaza de la Leña, 27 hultos de géneros de contrabando procedentes de Málaga, que fueron conducidos en un carro y depositados en la administracion económica.

—El sub-gobernador de Mahon ha pedido por telégrafo autorizacion para demandar de calumnia á la «Gaceta de Barcelona» y demás periódicos que le han atribuido hechos que él afirma son «completamente falsos.»

El gobierno le ha concedido el indicado permiso sin dejar por eso de continuar la rápida instruccion del expediente que ha mandado incoar en averiguacion de los hechos ocurridos con motivo de la denuncia de este manoseado asunto.

—El material para el ataque y extincion de incendios que tiene encargado el ayuntamiento de Madrid, se halla en camino desde París directamente por el ferro-carril. Si los caminos de hierro hacen el arrastre dentro de los plazos reglamentarios y la aduana de Irun no los detiene demasiado para hacer el adeudo, es muy posible que dentro de quince dias la villa de Madrid cuente con medios abundantes y completos de atacar uno ó mas incendios á la vez, como nunca los ha tenido.

—En contestacion á la pregunta que hacen varios periódicos, podemos asegurar, competentemente autorizados, que no es exacto se haya dispuesto que los sobresueldos, gratificaciones y asignaciones de los generales, jefes y oficiales de todos los cuerpos de la armada, no sufran descuento alguno.

Tanto esos señalamientos, como los sueldos, sufren el descuento de imposicion establecido por la ley vigente de presupuestos, con solo las excepciones acordadas por consecuencia de la misma.

—Ha llegado á París don Gabriel Rodriguez.

—Noticias de Portugal dicen que las cosechas de aquel país en este año serán pésimas.

La situacion económica es semejante á la en que se encontraba España en 1865 cuando ocurrieron tantas quiebras bancarias en Valladolid y en otras provincias.

Así lo dice una carta de Lisboa.

—El actual descendiente de Isaac Newton ha regalado á la universidad de Cambridge los manuscritos científicos del célebre sabio que descubrió la ley de la gravedad. La familia del insigne geómetra se halla representada por el conde de Portsmouth, cuyo abuelo casó con la hija de una sobrina de Newton.

—El «Pervenir alavés» ha publicado un suplemento diciendo que «calla porque no puede escribir lo que escribirse debe en defensa de los fueros.»

Sin duda suspende el colega su publicacion.

#### MADRID 10 DE SETIEMBRE.

Segun el «Parlamento,» el señor Romero Robledo no acepta una interpretacion restrictiva á la base oncena.

Podemos asegurar al colega que el ministro de la Gobernacion interpreta esta base como la interpretan todos sus compañeros de gabinete y en el sen-

tido que esplicitamente hemos manifestado.

Vuelve á hablarse del relevo del general Jovellar.

Volvemos á asegurar que la noticia carece por completo de fundamento.

El gobierno, segun se nos asegura por personas íntimamente relacionadas con él, esta resuelto á impedir con mano fuerte, y por todos los medios que las leyes vigentes le permiten, que ni por la prensa ni de otro modo alguno se trate de soliviantar los animos de las provincias Vascongadas, como parece que algunos intentan, en vista de las noticias dadas hoy por algun periódico.

Dice el «Cronista»:

«Parece que los pastores que están al frente de las capillas evangélicas en Madrid han acudido al ministro inglés en España, quejándose de la orden que les prohíbe poner anuncios al público del culto protestante.

Tambien se dice que los pastores evangélicos residentes en Madrid van á celebrar una reunion para resolver lo que deben hacer en vista de la interpretacion dada por el gobierno á la Constitución.»

La «Gaceta» de hoy da cuenta en los siguientes términos de la breve excursion de S. M. y A. á Santa María de Nieva:

«A las nueve de la noche han regresado S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. la serenísima señora princesa de Asturias de la expedicion á Santa María de Nieva, para cuyo punto salieron esta mañana, acompañados del Excmo. señor ministro de Estado; habiendo sido recibidos de la manera mas entusiasta y frenética por parte de un crecido número de personas que de distintos puntos de la provincia habian acudido presurosas y solícitas á saludar á S. M. el Rey y S. A. R. la serenísima señora princesa de Asturias.»

El «Parlamento» afirma que están dentro de la conciliacion los señores Posada Herrera, Ulloa, Lorenzana y Alonso Martinez.

Parece que el señor Sagasta adelantará algunos dias su regreso á Madrid para conferenciar con algunos prohombres del partido constitucional antes de que se celebre la reunion anunciada.

El subgobernador de Mahon ha pedido por telégrafo autorizacion para demandar de calumnia á la «Gaceta de Barcelona» y demás periódicos que le han atribuido hechos que él afirma son «completamente falsos.»

El gobierno le ha concedido el indicado permiso, sin dejar por eso de continuar la rápida instruccion del expediente que ha mandado incoar en averiguacion de los hechos ocurridos con motivo de la denuncia de este manoseado asunto.

Ha llamado extraordinariamente la atencion la revelacion hecha anoche por un periódico, de que en la isla de Menorca, tan codiciada por la Inglaterra, se hayan establecido sucesivamente y en poco tiempo trece escuelas y capillas evangélicas que á costa de grandes y extraordinarios sacrificios hacen la propaganda entre nuestros sencillos baleares. Con este motivo nos pregunta hoy un suscriptor: ¿Se querrá por medios evangélicos adquirir la supremacia en una isla que las potencias de Europa nos envidian, y que no consentirian que nos fuese arrebatada por la fuerza de las armas?

La «Gaceta» de hoy publica, entre otras, las siguientes disposiciones:

Marina.—Real decreto concediendo la gran cruz del Mérito naval, con distintivo rojo, al contra-almirante de la armada don Manuel de la Pezuela y Lobo.

Otro disponiendo cese en el cargo de jefe de la seccion del personal de dicho ministerio el capitán de navío de primera clase don José Montojo y Trillo.

Otro nombrando para el cargo á que se refiere el decreto anterior á don Florencio Montojo y Trillo.

De «La Gaceta de Barcelona» del 12:

La destitucion del señor Castañeira está sobre el tapete, avergonzada de que no se le haya dado inmediato curso. El conde de Toreno sabe lo que pasa en este asunto de política trascendencia para el partido en que milita y fia este asunto al tiempo el propietario de *El idem*.

## Crónica Local.

**Habiéndose asegurado mas de una vez** por algunos periódicos de Madrid que en la isla de Menorca se observan tendencias separatistas, deber nuestro es protestar y protestar con energía contra tan calumniosa imputacion. En Menorca no piensa nadie, ni católicos ni protestantes, ni afiliados á este ó al otro partido político, en la separacion de la madre pátria. Es esta una idea que aquí no se habia vertido y sentimos que en Madrid se asegure semejante paparrucha. Si hay quien tiene interés en defender esta ó la otra personalidad, estos ó los otros actos, hagalo en buen hora, pero con lealtad y sin descender á imputaciones que no tienen fundamento alguno. Hacemos esta declaracion para dejar en buen lugar el nombre y reputacion de todos los menorquines y no creemos que haya un solo hijo de esta leal isla que afirme lo contrario.

**Leemos con placer en la «Crónica de Madrid»** del 4 del actual, que el Tesoro facilitará este mes, antes de la fecha de costumbre, una paga á las clases pasivas y al clero.

Ya que de clases pasivas hablamos, en el «Anunciador Balear» periódico de Palma, leemos el siguiente suelto:

«Preferimos comunicar lo agradable, antes que lo desagradable, é insiguiendo en nuestro sistema, diremos que, segun varios periódicos madrileños el señor Ministro de Hacienda piensa proponer la rebaja del excesivo descuento que sufren las clases activas y pasivas. ¡Haga el cielo que tan benéfico propósito se traduzca en hechos cuanto antes!»

**Las corridas anunciadas para el domingo** en el pueblo de Alayor segun nos han dicho no tendrán lugar. Ignoramos los motivos que ha ocasionado tal determinacion.

**El vapor-correo «Menorca» se halla detenido** en Barcelona á causa del mal tiempo, segun un telégrama del capitán recibido esta mañana.

**Dice un colega de Madrid haber sido** nombrado profesor de la escuela Normal de Valencia el inspector de instruccion pública de las Baleares don Higinio Mateo.

**La Crónica de Barcelona del martes 12,** en la seccion de telégramas particulares que publica encontramos el siguiente:

Madrid 11.—Ha pasado á Villa-Carlos, para instruir diligencias sobre las medidas tomadas contra los protestantes por el Subgobernador de dicha poblacion, el secretario de aquel gobierno civil.

**Ayer tarde despues del toque de oracion** se administró el Santo Viático al anciano y virtuoso sacerdote don José Portella, beneficiado de nuestra iglesia parroquial.

**Abonzado el tiempo han salido para** Palma el vapor-correo «Mahonés» y el vapor español «Rápido.»

**A las siete de esta mañana ha salido para** Ciudadela y pueblos de la isla el coche-correo que desde ayer tarde se hallaba detenido en esta ciudad á causa del mal tiempo.

## Remitido.

Mahon 14 de Setiembre de 1876.

Sr. Director de «El Bien Público.»

Muy señor mio y apreciable amigo:

He visto con gran sorpresa en el «Bien Público» de hoy una carta que el señor don Joaquin de Castañeira dirige al «Imparcial» en la que pide se le manifieste los nombres de los individuos que desde aquí escribieron ciertas cartas publicadas en el «Imparcial» y firmadas con las iniciales M. T., M. L. y J. F. en las cuales dice el señor de Castañeira *se atribuyen á su señor padre el Subgobernador de Menorca hechos tan punibles como falsos; estando irrevocablemente resuelto á llevar ante los tribunales á los calumniadores.*

No tengo el gusto de conocer á los autores de las referidas cartas, pero como uno de los hechos de que ellos se ocupan *lo he presenciado yo*, y otros se han pasado conmigo, me apresuro á afirmar lo que ya he escrito en las cartas dirigidas á los periódicos de Madrid y que se han publicado con mi tanto dispuesto á probarlo ante los tribunales si fueren necesarios como lo probare en otro caso.

Copia de esta carta la mando á Madrid y á nuestro embajador para los efectos consiguientes.

Esperando de su bondad se sirva insertar en su apreciable periódico, cuanto antes, esta carta.

Soy de V. su atento y S. S. Q. S. M. B.

**Augusto Binion,**

Profesor de lenguas orientales.

## Seccion Religiosa.

**Santo de hoy.**

La Exaltacion de la Santa Cruz.

**CULTOS.**

**Corte de Maria.**—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora del Rosario en Santa Maria.

**Corte Eucarística.**—Mañana estara de manifiesto S. D. M. en la iglesia de San Francisco de 6 á 8 de la tarde.

**Ermita de Ntra. Señora de Gracia,** á las 6 de la mañana se reza el Smo. Rosario y despues misa rezada; por la tarde á las 3 Rosario y meditacion con Salve, Padre nuestros, Coplas y despido á María Santísima con acompañamiento de armonium. Estos cultos continuarán hasta el Domingo próximo.

En San Francisco continúa al toque de oracion el devoto Quinario dedicado á las Stas. Llagas del Patriarca y Serafin de Ásis.

**Santo de mañana.**

Santo Domingo en Soriano y Santa Eutropia virgen.

**PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.**

Madrid 13.—6 t.

Mahon 14.

Háblase de una circular diplomática sobre la cuestion religiosa. Se presentan dificultades acerca la paz de Constantinopla.

3 p. Interior, 12'87.

Exterior, 13'05.

Bonos, 58'15.

## Alcaldia de Mahon.

### Sanidad.

El señor Gobernador de la provincia en circular de 5 del actual inserta en el Boletín Oficial de la misma número 1491 correspondiente al día 7 del propio mes, dice lo siguiente:

«Gobierno de la provincia de las Baleares.—Sanidad.—En distintos puntos de esta isla ha aparecido este año la viruela en el ganado lanar, que si bien de carácter benigno, no ha dejado de causar algunas víctimas y puede estenderse á otros rebaños, sino se tienen presentes y se observan las disposiciones que se han circularo para evitar la propagacion del mal. Como algunos Sres. Alcaldes, segun tengo entendido han mirado con bastante indiferencia este ramo del servicio público por cuya causa la enfermedad no ha desaparecido como era de esperar; he creido oportuno reproducir la circular que sobre este extremo se publicó en el Boletín Oficial de 8 de febrero de este año núm. 1400 cuya puntual y estricta observancia de recomiendo de nuevo, esperando que no darán lugar por descuido ó negligencia, á que tenga que ocuparme de nuevo de este importante asunto. Palma 5 Setiembre de 1876.—Felipe Puigdorfla.

Negociado 1.º.—Sanidad.—Sr. Alcalde de.....  
Ha llegado á mi noticia que en algunos pueblos del partido de Inca ha aparecido la viruela en varios ganados.—Aunque hasta ahora no presenta la enfermedad carácter maligno, esto no obstante no será por demás en asunto que tan directamente atañe á la salud pública, usar de todas aquellas medidas que la prudencia aconseja y la ciencia prescribe.—El pueblo donde al aparecer se ha iniciado la enfermedad es Sinéu. Guárdense pues las debidas precauciones, con los ganados ó reses de este punto y evitense las comunicaciones con ellos, mientras el Sr. Subdelegado de Veterinaria de aquel partido, de acuerdo con la autoridad local, no manifieste haber cesado por completo.—Podria suceder que ya hubiese habido contagio y en esta suposicion, es de todo punto preciso Sr. Alcalde, ejerza sobre los ganados de esa localidad la mas escrupulosa vigilancia. El interés particular, egoista siempre, no repara en ocultar la enfermedad, atreviéndose hasta á dar al consumo reses muertas de aquella.—Sobre este punto hay que ser rigorista. Todo dueño de reses ó ganado, que atacados de viruela no dé enseguida conocimiento á V. incurrirá en la multa de 100 pesetas, que hará efectiva dentro de 24 horas. Luego que V. sepa que hay reses con viruela en su distrito, procederá inmediatamente á incomunicarlas estrechamente, dando cuenta al Subdelegado de Veterinaria del distrito que adoptará las medidas higiénicas ordenadas en anteriores circulares. Los gastos de observacion son de cuenta del dueño de las reses.—El que destinare al consumo reses muertas ó atacadas de viruela ó de otra enfermedad, será denunciado á los tribunales, sin perjuicio del comiso de la carne puesta en venta.—Publique Sr. Alcalde en ese distrito estas preveniciones; hágalas observar con todo rigor, y no olvide darme aviso de cuanto ocurra sobre este importante servicio.—Palma 4 de Febrero de 1876.—Vicente Rico.»

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de quien corresponda, debiendo advertir que estoy resuelto á castigar con todo rigor cualquier falta de cumplimiento á la prescrita circular.—Mahon 12 Setiembre de 1876.—El Barón de las Arenas.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.

## Para vender.

Lo estan tres casas sitas en esta ciudad, una en la calle de Cifuentes núm. 3; otra en el Cos de Gracia núm. 2, y otra en la plaza de la Pescaderia núm. 28. Darán razon en Mahon D. Carlos Moysi calle de S. Jorge, y en Barcelona D. José Antonio Florenza Abogado, que vive en la calle de Baños nuevos núm. 15, piso 1.º

## Pérdida.

Pasando por la calle Nueva hasta la carretera de

S. Clemente se perdió un brazaletes de topacios. La persona que lo presente en esta imprenta recibirá una gratificación.

## Nodriza.

En esta imprenta darán razon de quien necesita una.

### PARA VENDER.

En la calle de Anuncivay núm. 18 hay de venta sillars, espejos, mesas y otros muebles.



Preparados todos los trabajos necesarios para inaugurar en los primeros dias de Octubre próximo la temporada teatral de 1876 á 1877, la empresa tiene el gusto de anunciar debidamente al público los artistas que forman la compañía de Opera Italiana que bajo la esperimentada direccion del reputado maestro Sig. Archimede Montanelli ha de actuar en el teatro de esta ciudad, y de abrir un abono por 60 funciones, arregladamente á las bases y precios que figuran en este prospecto.

### ARTISTAS DE QUE CONSTA LA COMPAÑIA.

MAESTRO DIRECTOR,

Sig. Archimede Montanelli.

Prima-donna absoluta dramática,	Sig. Virginia Tilli.
Prima-donna absoluta de soprano de medio carácter,	» Abigaille Petri.
Contralto medio soprano,	» Marietta Fattori.
Comprimaria,	» Antonia García.
Primer Tenor absoluto sério,	» Attilio Simonetti.
Primer tenor absoluto de medio carácter,	» Paride Merlini.
Primer Barítono absoluto,	» Nicolo Fallica.
Primer bajo absoluto,	» Faustino Comas.
Caricato,	» Benigno Giardini.

En el repertorio de las producciones que se pondrán en escena figuran entre otras óperas escogidas «El Faust,» «Fra Diavolo,» «Saffo,» y otras de igual mérito. La empresa, cuyo único deseo es que el público quede complacido, procurará que las representaciones de cada obra sean las menos posibles, á fin de hacer apreciar el mayor número de ellas, sin menoscabo de su buen desempeño.

## ABONOS.

POR SESENTA FUNCIONES.		POR DECENAS.		Para los no abonados regirán los premios siguientes por cada funcion.	
Localidades.	Precio de la localidad abonada, por cada funcion. Pesetas.	Localidades.	Precio de la localidad abonada, por cada funcion. Pesetas.	Localidades.	Pesetas.
Plateas	4	Plateas	4 50	Plateas	5 25
1.ª fila	6 50	1.ª fila	7 50	1.ª fila	8
2.ª id.	3	2.ª id.	3 50	2.ª id.	4
3.ª id.	1	3.ª id.	1 50	3.ª id.	2
Butacas.	50	Butacas.	62½	Butacas.	75

Entrada general, 50 cént. de peseta.

### CONDICIONES.

- 1.º El pago del abono se verificará por decenas adelantadas.
- 2.º A los Señores abonados de la temporada anterior se les reservarán sus respectivas localidades hasta el 18 inclusive de este mes, pasado cuyo dia sin haberlas reclamado, se venderán á los que las soliciten.
- 3.º Si el dia 25 hubiese tomados en abono 100 BUTACAS por las SESENTA FUNCIONES, los Señores abonados satisfarán unicamente SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE PESETA cada funcion por la butaca y entrada; debiendo en este caso verificar el pago del abono por VEINTE FUNCIONES ADELANTADAS. Transcurrido aquel dia, la empresa dará por medio de este periódico, el correspondiente aviso á los abonados á dichas localidades para los efectos que puedan convenirles.
- 4.º A los Sres. militares y empleados abonados que por efecto de su cargo tengan que ausentarse de esta Isla se les devolverá el importe de las funciones que tengan adelantados.

Mahon 12 Setiembre de 1876.

La Empresa.

NOTAS.—El despacho de los abonos queda abierto de 10 á 12 por la mañana y de 3 á 5 por la tarde en el mismo local del Teatro.

Queda abierta la lista de los accionistas para que los que deseen suscribirse como tales, puedan verificarlo en el referido local, donde se les enterará de las condiciones establecidas al efecto.